



**RESUMEN EJECUTIVO**

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA  
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD, UNIVERSAL Y  
GRATUITO DE LA GESTIÓN 2025**

Pronunciamento de Auditoría N° **005/2026 P2**, correspondiente a la verificación **del Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Consultorías por Producto Realizadas en el Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos, Gestión 2025**” ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2026 de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos. el cual fue realizado como parte del examen de confiabilidad de los Registros y Estados Financieros 2025

**OBJETIVO**

El objetivo de la Auditoría es emitir un Pronunciamento respecto al Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Consultorías por Producto Realizadas en el Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos, Gestión 2025.

**ALCANCE**

El examen se efectuó de conformidad a las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, numerales 311 al 316, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021.

Comprendió la revisión selectiva de la documentación contractual, técnica y administrativa relacionada con las consultorías por producto ejecutadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos (GAMER), Gestión 2025, incluyendo Términos de Referencia aprobados, contratos suscritos, informes de avance y/o producto final, informes de conformidad, actas de recepción y documentación de respaldo de pagos, a efectos de evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo IV de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 1451.

**PRONUNCIAMIENTO**

Como resultado de la evaluación efectuada sobre el Pronunciamento respecto al Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Consultorías por Producto realizadas en el Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos, correspondiente a la gestión 2025, se establece que la entidad cumplió con los Términos de Referencia aprobados para cada consultoría, verificándose la correspondencia entre los productos entregados y los productos establecidos contractualmente, así como la existencia de informes de conformidad y documentación de respaldo suficiente.



En consecuencia, se concluye que el Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos dio cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo IV de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 1451, no evidenciándose observaciones que afecten el cumplimiento de la normativa

Entre Ríos, 15 de enero 2026